



NOTA GAL/DOP N° 0240/2025

Asunción, 09 de julio de 2025

Señor  
**Dr. Agustín Encina Pérez, Director**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción – Paraguay  
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted referente al ID 454.300, correspondiente a la LPN 141/24 “ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS”, a fin de responder las observaciones realizadas en el SICP.

**Comentarios sobre la Verificación de la Adjudicación**

- 1- Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 8922/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el ART. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

**Respuesta:** 1- Se adjunta lo solicitado a fin de subsanar el inconveniente.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Lic. Juan Rodrigo Galeano**  
Dpto. Técnico de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**SERGIO ACOSTA**  
Dpto. Técnico de Contrataciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Lic. Alicia María Rocholl**  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

**Lic. Alicia Rocholl**  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones  
I.P.S.



**MEMORANDUM DOP/COP/ N° 248/2025.**

**Para** : Lic. Alicia Rocholl, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**De** : Lic. Gloria Vega, Coordinadora.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : Resolución DNCP 892/25 – LPN 141/24

**Lugar y Fecha** : Asunción, 4 de julio de 2025.

MEM-0056-2025-000046

Me dirijo a Ud., a fin de remitir la justificación por parte del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 141/24 “ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS A DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS” , ID 454300 de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en *virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25*, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Atentamente.

Lic. Gloria Vega  
Coordinadora  
Dirección Operativa de Contrataciones

**A Gerencia de Abastecimiento y Logística:** a fin de remitir a la Gerencia Administrativa y Financiera y proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.

Lic. Alicia Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

**A Gerencia Administrativa y Financiera – Coord. De Comité de Suministros:** A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Abg. Jaime Caballero  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Alma Y. González C.  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
04/07/2025  
13:33h

A Comité de Suministros



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUÁI  
PARAGUAY REKUÁI

Nota CPSyTC 83/2025

MEM-0230-2025-000036

### MEMORANDUM

A	: Dr. Marcos Martínez Pavón; Director, Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central
De	: Dra. Romi Alcaraz; Jefa, Centro Productor de Sangre y Terapia Celular
Ref	: Respuesta a observación conforme al Art. 7 de la Resolución DNCP N.º 892/2025 – LPN N.º 141/2024, ID 454.300
Fecha:	03 de julio del 2025.

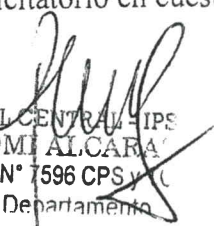
Me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco de la LPN N°141/2024 **ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS A DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS ID N°454.300.**

Según correo electrónico recibido en fecha 1 de julio del 2025, remitido por la Oficina de Coordinación, se observa que la DNCP refiere: *“Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud de lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/2025 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación”*.

Al respecto, se informa que la Licitación Pública Nacional N.º 141/2025 **ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS A DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS ID N°454.300** fue planificada originalmente para su ejecución en el ejercicio fiscal 2025, encontrándose debidamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente.

No obstante, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en ese momento, y con el objetivo de asegurar la provisión oportuna de estos reactivos, el Instituto procedió a adelantar el proceso licitatorio en cuestión.

Atentamente

  
HOSPITAL CENTRAL - IPS  
Dra. ROMI ALCARAZ  
Reg. Prof. N° 7596 CPS y TC  
Jefa de Departamento

**Dra Romi Alcaraz; Jefa de Dpto.**  
Centro Productor de Sangre y Terapia Celular  
IPS-HC.



AnyScanner



## NOTA INTERNA

**PARA:** GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-  
**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-  
**REFERENCIA:** DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 141/24.-  
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 09 de julio de 2025.-

### ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°141/2024 "ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS", ID N°454.300, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

### MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

### ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS**, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....". -

Que, por Memorándum, de fecha 03 de julio de 2025, identificada con el número MEM-0230-2025-000036, el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N°141/2024 "ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS", ID N°454.300, donde como dependencia solicitante expone la necesidad del mencionado llamado



indicando en parte cuanto sigue: "...Al respecto, se informa que la Licitación Pública Nacional N.º 141/2025 ADQUISICION DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS A DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CPS Y TC U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS ID N°454.300 fue planificada originalmente para su ejecución en el ejercicio fiscal 2025, encontrándose debidamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente.

No obstante, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en ese momento, y con el objetivo de asegurar la provisión oportuna de estos reactivos, el Instituto procedió a adelantar el proceso licitatorio en cuestión..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se concluye que la justificación expedida por el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, se encuentra debidamente fundada, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Salvo mejor parecer, es nuestro criterio lo emitido en el presente documento.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.

Handwritten signature and official stamp of CP Gladys Vera, Gerente.

CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público

- DOC [checked] Informar [checked]
DSA [ ] Procesar [checked]
DI [ ] A conocimiento [ ]
DLSS [ ] Archivar [ ]
DRT [ ]
DMT [ ]

OBS.:
Firma: Fecha: 09/07/25